



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12741

Miércoles 9 de Agosto de 2017

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 555, 930, 935, 942 a 947, 950 a 961 ..... 2-5

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas

Año 2017 - Res. Nº 390 ..... 5-9

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Instituto Provincial del Agua

Año 2017 - Res. Nº 68 y 69 ..... 9-10

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2017 - Res. Nº 574 ..... 10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 555** **02-05-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 117º Aniversario de la Localidad de Puerto Pirámides, a celebrarse el día 14 de Julio de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Julio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Puerto Pirámides.-

### **Dto. Nº 930** **25-07-17**

Artículo 1º.- Designase a los señores José Manuel OLVEIRA, Federico GATICA y Fabio CAMBARERI para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de la empresa TRANSACUE S.A., en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 2017 a las 10 hs. la primera convocatoria, y a las 11 hs. del mismo día, la segunda convocatoria, en la Sede Social sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Transacue S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

### **Dto. Nº 935** **27-07-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 942** **31-07-17**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Señor Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I Nº 22.207.625) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto «BICISENDAS Y EQUIPAMIENTO ACCESIBLE, ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL DORADILLO», en el marco

del Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior, al Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, Señor Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I Nº 22.207.625).

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser rendido según lo prescripto por la Cláusula Décimo Segunda del mencionado Convenio y ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: SAF: 80 - Ministerio de Turismo / Programa: 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad: 03-Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 5 / Partida Principal: II Partida Parcial: 6- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 3.53- Recursos del Ministerio de Turismo / Ejercicio 2017.

### **Dto. Nº 943** **31-07-17**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Aporte no Reintegrable, suscripto el día 01 de Marzo del corriente año entre la Provincia del Chubut representada por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro H. PAGANI y la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente, Mariano GARCÍA ARANIBAR, destinado a hacer frente a los gastos para la Obra: «REFACCIÓN FACHADA GIMNASIO ARGENTINO DEL SUR» de la Localidad de Gaiman, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), el cual fue registrado al Tomo: 1 Folio: 275 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 09 de marzo de 2017.-

### **Dto. Nº 944** **31-07-17**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º. Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción, en relación a la contratación directa con la señora Natalia MOREIRA (CUIT Nº 27-24133823-7), para la locación del inmueble sito en calle Zorrilla Sánchez Nº 541, de Playa Unión, ciudad de Rawson, destinado a su utilización como vivienda de la señora Subsecretaría de Coordinación o quien a futuro se disponga.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento del presente para los Ejercicios 2018 y 2019.

**Dto. Nº 945 31-07-17**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 280.162,48.-), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Eduardo Javier ROLDÁN (D.N.I. 27.407.705), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2017.-

**Dto. Nº 946 31-07-17**

Artículo 1º.- El presente trámite deberá exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º-punto 3) - Ley I - Nº 18.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 02 de marzo de 2017 la designación del señor José Alejandro GLINSKI (M.I.Nº28.075.988 - Clase 1980), como Personal de Gabinete rango Subsecretario - Planta Temporaria en la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado por Decreto Nº 244/17.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Decreto la designación del Señor Esteban Darío PARRA (M.I.Nº 17.744.931 - Clase 1965) como Vicepresidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), dispuesta mediante Decreto Nº 1032/16.-

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Esteban Darío PARRA (M.I.Nº 17.744.931 Clase 1965).-

Artículo 5º.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F - 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador. -

**Dto. Nº 947 31-07-17**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad conforme lo previsto en el Artículo 32º, Punto 3), de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos del

Artículo 95º inciso C), apartado 5), de la Ley II Nº 76, a contratar el alquiler por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018, con el Señor Juan Ferdinando MARES (DNI Nº 7.399.233), usufructuario del inmueble sito en calle Belgrano Nº 936 de la ciudad de Rawson, el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la citada Secretaría.-

Artículo 3º.- RECONOCER como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00) al Señor Juan Ferdinando MARES (DNI Nº 7.399.233) usufructuario del inmueble sito en calle Belgrano Nº 936 de la ciudad de Rawson, el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en concepto de alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 741.600,00.-) se Imputara Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología innovación Productiva - Programa 1 -Actividad 1 - inciso 3 - Principal 2 - parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA YTRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 393.400,00.-) Afectados Ejercicio 2017, debiendo la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2018.-

**Dto. Nº 950 31-07-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la Señora Ligia Lorena PÉREZ - CUIL/CUIT Nº 27-23610996-3, en concepto de alquiler de un inmueble ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 937 de la ciudad de Trelew, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1 de marzo del año 2017 operando su vencimiento de pleno derecho el día 28 de febrero del año 2019, que se tramita por el Expediente Nº 0396-MFPS-2017, en el marco del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 530.095,08), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2017/2019.

**Dto. Nº 951****31-07-17**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) SIRI, Néstor Horacio (M.I. Nº 17.130.771 - Clase 1964), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes al período 2012, dos (02) días parte proporcional.-Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.-

**Dto. Nº 952****31-07-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente Señor RODRÍGUEZ, Oscar Daniel (D.N.I. Nº 16.200.478), fallecido el día 24 de septiembre del año 2016, en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Señora GONZÁLEZ, Sandra Elizabeth (CUIL/CUIT Nº 27-17887260-0), en su carácter de esposa, a partir del 02 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

**Dto. Nº 953****31-07-17**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios de los Comisarios Mayores Sandra Fabiana MUÑOZ (M.I. Nº 18.238.037 - Clase 1966), Marcelo Domingo DIOSQUEZ (M.I. Nº 21.340.611 - Clase 1970), Ulpiano Fabián GRENIER (M.I. Nº 20.095.110 - Clase 1968) y Miriam Elizabeth VÁZQUEZ (M.I. Nº 16.693.631 - Clase 1964), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75º inciso j) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Dto. Nº 954****31-07-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Administración Central, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 955****31-07-17**

Artículo 1º.- Autorícese la Comisión de Servicios a ser realizada entre los días 07 de Julio al 15 de Julio del

año 2017 por el Guardafauna Principal, señor Roberto José, BUBAS (DNI Nº 21.518.190) la que tiene por objeto participar de la gira de presentación de la película «El Faro de Las Orcas», en representación del gobierno de la Provincia del Chubut, a llevarse a cabo en la Ciudad de México.-

Artículo 2º.- Autorízase los gastos aéreos a favor del agente de acuerdo a la Solicitud Nº 150.681 del Sistema de Comisión de Servicios-reintegro de Viáticos.-

**Dto. Nº 956****31-07-17**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 489/15.

Artículo 2º.- Aplicar al docente FAYANAS, José María (MI Nº 11.428.386 - Clase 1954), la sanción Disciplinaria de carácter Expulsiva del Artículo 72º Inciso i) EXONERACIÓN de la Ley VIII - Nº20, por aplicación del Artículo 79º Inciso a) y d) del mismo cuerpo normativo.

**Dto. Nº 957****31-07-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 Punto 1) de la Ley I Nº 18 por aplicación de lo previsto en el punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- MODIFICAR EL NOMBRE DEL AGENTE VOGEL, Daniela Yesica (MI Nº 32.001.740, clase 1986), de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, que fuera consignado en el Decreto Nº 231/13, rectificándose por el de VOGEL, Leonel (MI Nº 32.001.740, clase 1986) a partir del 09 de febrero de 2015.

**Dto. Nº 958****01-08-17**

Artículo 1- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Jurisdicción 10, S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 959****01-08-17**

Artículo 1º.- APRUÉBASE a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio de Coordinación de Gabinete la contratación directa del alquiler del inmueble propiedad del Señor Rubén Daniel BUSCHIAZZO (D.N.I. Nº 5.937.045), sito en la Calle Perito Moreno Nº 456 de la ciudad de Rawson destinado a albergar las instalaciones administrativas de la Dirección citada, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 22 de noviembre de 2016 y hasta el 21 de noviembre de 2018, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 315 I-MCG-2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decreto y que asciende a la suma de

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 6 - Inciso 3 - Principal 2 — Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2017 y 2018.

**Dto. Nº 960 01-08-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 143º Aniversario de la Localidad de Gaiman, a celebrarse el día 14 de Agosto de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Agosto de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gaiman.-

**Dto. Nº 961 01-08-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 82º Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Agosto de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Mayo.-

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL RENTAS

**Resolución Nº 390/17  
Rawson, 22 de Junio de 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 386/13 DGR- y;

**CONSIDERANDO**

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y/o responsables;

Que a partir del año 2013, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que por Resolución Nº 386/13-DGR se fija el procedimiento para el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que se ha emitido normativa legal con posterioridad a la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución Nº 386/13-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en, el Código Fiscal -

Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### RESUELVE:

**AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1º.- Establécele un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3º. A tal efecto, se utilizará el modulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria). Respecto a los contribuyentes de Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional, los mismos se regirán para Planes de Facilidades de Pago por la Resolución Nº 16/15-C.E.C.P.I.

**INGRESO AL SISTEMA- APROBACION FORMULARIO:**

Artículo 2º.- Apruébese el Formulario interactivo «Plan de facilidades de pago» que se utilizara cuando la adhesión esté disponible en plataforma on line, a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web:(<http://www.dgrclubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

**EXCLUSIONES**

Artículo 3º.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- Las multas por defraudación fiscal.
- Las contribuciones establecidas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.
- Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyen les o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44º y 45º del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

**CONDICIONES**

Artículo 4º.- El plan de facilidades de pago deberá



reunir las siguientes condiciones:

a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.

b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera que no contendrá intereses de financiación.

c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 4 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 2 módulos.

d) No se aceptara la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

#### ADHESIÓN AL PLAN

Artículo 5.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable deberá:

a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.

b) Remitir por los medios disponibles la solicitud de «PLAN DE FACILIDADES DE PAGO» corres.

c) Dicha solicitud deberá tener completos todos los datos requeridos, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

d) Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma.

e) Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que o dio origen a la determinación de deuda.

f) Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

#### MAXIMO DE CUOTAS

Artículo 6.- El número máximo de cuotas mensuales se determinara para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4° inciso c).

#### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.-

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.U.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut.

C.U: Coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último periodo que se regulariza. Los contribuyentes directos computaran como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los Regímenes Especiales, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.A.)$$

M.C: Máximo de cuotas a solicitar

D.C: Deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución a la jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomara el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizara la formula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

#### IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes LEY 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgaran como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

#### RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedara a consideración de la Dirección.

#### MONTO DE CUOTA

Artículo 7°.- El monto de cada cuota será calculado por el sistema informático de esta Dirección General, en atención a lo siguiente:

Primera cuota: Resultara de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultaran de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad

de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaboraran sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización Francés.

Para los planes cuya primera cuota haya ingresado entre el 01 y el 20 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operara el día diez (10) del mes siguiente y para aquellos planes cuya primera cuota se abonare entre el 21 y el 31 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes siguiente.

#### GARANTIA

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

#### APROBACIÓN DEL PLAN

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

#### RECHAZO – IMPUTACIÓN

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en los Artículos 57° y 58° del Código Fiscal vigente.

#### VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 11°.- Primera cuota: el pago se efectuara mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Plan. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicara el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencen el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de cuotas se efectuara mediante debito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo debito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionaran al siguiente debito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los

efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

#### MORA

Artículo 12°.- El ingreso fuera de termino de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe, la caducidad del plan, devengara por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el Art. 38° del Código Fiscal.

#### CADUCIDAD

Artículo 13°.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a remitir la boleta de deuda a Fiscalía de Estado en función de lo establecido en Ley XXIV N° 65, para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

#### CADUCIDAD- METODOLOGIA

Artículo 14.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicara la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \left( \frac{\sum t}{D.C.} \right)$$

t: Cuotas puras de capital pagadas

D.C: Deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicara por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada periodo u obligación fiscal incluido en el plan de facilidades de pago.

c) el monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el Régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

#### CANCELACIÓN ANTICIPADA

Artículo 15°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este

Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el periodo no financiado. A tales fines se computara la fracción del mes como entero.

#### PLANES DE PAGO JUDICIALES

Artículo 16°.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el ré-

gimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicara el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informara del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitara la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como pagos a cuenta y el plan de pagos se confeccionara sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como tales.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

**COSTAS**

Artículo 17°.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

**HONORARIOS**

Artículo 18°.- El plan de pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

lación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

**ALLANAMIENTO**

Artículo 19°.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

**VALOR MODULO**

Artículo 20°.- Fijase el valor modulo a aplicar en la presente, en \$ 200 (Pesos Doscientos). La Dirección General actualizara periódicamente este valor.

Artículo 21°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 386/13-DGR.

Artículo 22°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 23°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 08-08-17 V: 14-08-17

ANEXO

390/17



PROVINCIA DEL CHUBUT  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Fecha:

**Plan de Facilidades de Pago**

Tipo de plan:

Nro. de Plan:

Situación:

Nro. Original:

RESUMEN

CUIT:

NOMBRE:

CBU:

DOCUMENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

MAIL:

Tributo:



Fecha de actualización	Fecha de Suscripción	Fecha Conf.					
<b>Convenio de pago en cuotas</b>							
Capital (deuda original):	\$ .....						
Multa:	\$ .....						
Intereses:	\$ .....						
<b>Total de deuda:</b>	<b>\$ .....</b>						
Método de Cálculo:	Coef. Cuotas:						
Cantidad de cuotas:	Periodicidad:	1º Cuota: \$.....					
Fecha de Finalización:	Motivo Fin:						
<b>Deuda Incluida:</b>							
Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal \$ .....	Intereses incluidos \$ .....	Importe actualizado \$ .....
<b>Total:</b>							
<b>Cuotas Generadas</b>							
Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interés	Total de Cuota	Fecha de vencimiento	Saldo de la Cuota	
			0.00			0.00	
<b>Total:</b>	0.00		0.00			0.00	

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Res. N° 68** **01-08-17**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son S 45° 56´ 01.3´´ - W 67° 45´ 08.1´´, a favor de AGRO EL TREBOL S.R.L., en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.800,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas del establecimiento (matarero de ovinos, bovinos y porcinos), ubicado en parte del Lote 207, del ensanche Sud de la Colonia Escalante, Fracción C, Sección E-1, Departamento Escalante, Provincia del Chubut;

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier

momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 11º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII-N°53 - Código de Aguas).-

**Res. N° 69****01-08-17**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Corinto, a favor de la ESTANCIA CORINTO S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.186,25 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Norte del Lote 67 de la Fracción B, Sección I-III, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del

Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
**Res. N° 574****24-02-17**

Artículo 1º.-Tomar razón del Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2015 elaborado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, que en virtud de su volumen queda archivado en Secretaría de este Organismo para su consulta.

Artículo 2º.-Tener por cumplimentado lo preceptuado por el Artículo 29 de la Ley XXV N° 5.

I: 07-08-17 V: 09-08-17

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ÁNGEL CUSTODIO HUENTELAF, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Huentelaf, Ángel Custodio s/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 507 - Año: 2017), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, de julio 24 de 2017.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 07-08-17 V: 09-08-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVANDO HARO, JUAN, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovando Haro, Juan s/ Sucesión», Expte. N° 1659/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-08-17 V: 09-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAN ROMÁN, FRANCISCO ONOFRE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: San Román Francisco Onofre S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001898/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-08-17 V: 09-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDABA, OMAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aldaba, Omar s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001739/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-08-17 V: 09-08-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO TRIANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 31 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 10-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NELSON EDY JONES, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 10-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la circunscripción judicial de Puerto Madryn sito en calle Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita a que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a hacer valer los derechos a los que se consideren sobre los bienes dejados por CARULLI PERLA EDITH D.N.I. 13.641.572 debiendo acreditar tal circunstancia en los autos caratulados «Carulli, Perla Edith S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 502; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 712 inc. 2 del C.P.C.-

Puerto Madryn, 07 julio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 10-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ORELLANO RUBÉN AMÉRICO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Orellano, Rubén Américo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 512; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, Junio 29 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 10-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Zapata, Nélica Paula S/Sucesión ab-intestato (Expte 509/2017), declara abierto el juicio sucesorio de NÉLIDA PAULA ZAPATA debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 31 de julio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 10-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. JOSÉ ATILIO MAYORGA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en estos autos caratulados: «Delgado, Pedro Ernesto c/Mayorga, José Atilio s/Prescripción Adquisitiva», Expte. N° 21/17, mediante Edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 03 de Abril de 2.017.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 08-08-17 V: 09-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIA NELLY OLIVERA, para que en el término de 30 (treinta) días así lo acrediten en las actuaciones caratuladas «Ciapparelli Hipólito José S/Sucesión Expte 1897/2010 y su acumulado Olivera Julia Nelly S/Sucesión Ab-Intestato» Expte 3241/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, a los 16 días del mes de marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 20 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICENTA LUDIVINA GARCIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Vicenta Ludivina s/Sucesión», Expte. N° 1507/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, GABRIELA PATRICIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González, Gabriela Patricia S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001038/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVALLE ZUNEGA, MARCOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovalle Zunega, Marcos S/Sucesión», Expte. N° 001803/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, HAYDEE DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nieto, Haydee del Valle S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001660/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes Sr. GOMEZ OJEDA, MANUEL SEGUNDO y la Sra. ULLOA SANTANA, LUZMIRA DEL CARMEN para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez Ojeda, Manuel Segundo y Ulloa Santana, Luzmira del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 1802/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos caratulados: «Perez Triviño, Rosa Marta y Perez Vargas, Eulucar s/Sucesión ab-intestato», Expte. 1.583/17, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ TRIVIÑO, ROSA MARTA y PEREZ VARGAS, EULUCAR, por el término de treinta (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2.017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-17 V: 11-08-17

---

### MAVIK CONSTRUCCIONES S.R.L. CONSTITUCION

Publicación de Edictos por un día en el Boletín Oficial: Por instrumento privado de fecha 03 de Julio de 2017 y 18 de Julio de 2017, se ha constituido una Sociedad que se detalla a continuación: SOCIOS: Gustavo Andrés Flores, argentino, 40 años, soltero, empleado, con domicilio en Humberto Beghín N° 1564, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I N° 25.601.720, Juan José Vázquez, argentino, 27 años, soltero, empleado, con domicilio en López y Planes N° 1749 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I N° 35.077.928, y Andrea Valeria Rucci, argentina, 30 años, soltera, empleada, con domicilio en López y Planes N° 1749, D.N.I. N° 32.801.376. DENOMINACION: MAVIK CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEDE SOCIAL: Julio Argentino Roca N° 450 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO



SOCIAL: La sociedad tiene por objetivo la realización de las siguientes actividades: Constructora: dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos, construcción de viviendas y edificios (inclusive propiedad horizontal), urbanos y/o rurales, para oficinas o establecimientos industriales, públicos o privados y refacción de los mismos. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, con derecho a 1 (uno) voto por cuota. ADMINISTRACION: La administración y representación legal estarán a cargo de dos socios gerentes con mandato por tiempo indeterminado hasta que los socios lo revoquen. EJERCICIO SOCIAL: La fecha de cierre del ejercicio económico se producirá el 31 de Agosto de cada año. GERENTES: Gustavo Andrés Flores y Juan José Vázquez. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-17

---

**BRÁGOLI S.A.**  
**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Por decisión de la asamblea general ordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2017, fue elegido el siguiente órgano de Administración: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: BRÁGOLI, FRANCO, DNI N° 24.301.726, CUIT: 20-24301726-3, domiciliado en la calle Fontana y Williams Casa N° 2 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: BRÁGOLI, GIANNI (h), DNI N° 23.791.223, CUIT: 20-23791223-4, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 272 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.

Duración del mandato: tres ejercicios.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-17

---

**«EXPRESO AMEVIA S.R.L.»**  
**CESION DE CUOTAS - MODIFICACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «EXPRESO AMEVIA SRL» - CESION DE CUO-

TAS - MODIFICACION.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina por escritura pública N° 354 de fecha 29/07/2013 pasada al folio 853 pasada ante la escribana Natalia Lorena Suazo Escribana del Registro Notarial número 6 de esta Provincia de su adscripción: Agostina MONTENEGRO, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Enero de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.068.353, C.U.I.L número 27-37068353-6, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Clarín número 657 de esta Ciudad es titular de ocho (8) cuotas sociales CEDE Y TRANSFIERE a TITULO ONEROSO a favor Ricardo Oscar MONTENEGRO, argentino, nacido el 17 de Abril de 1957, DNI N° 13.564.099, CUIT número 23-13564099-9, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Clarín número 657 de ésta Ciudad, cuatro (4) cuotas sociales por el precio total y convenido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), que fueron entregados antes de ahora.- Que en consecuencia coloca al cesionario en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- TERCERA: La sociedad continuará con la denominación de «EXPRESO AMEVIA SRL».- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.- CUARTA. Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISIÉS MIL (\$ 16.000), dividido en dieciséis (16) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, integrado el mismo en dinero en efectivo y suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: la socia Mirtha Isabel SUAREZ, la cantidad de ocho (8) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00) y la socia Agostina Montenegro la cantidad de cuatro (4) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) y el socio Ricardo Oscar MONTENEGRO la cantidad de cuatro (4) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00).- Cada cuota da derecho a un voto».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-17

---

**ANDRES FREILE S.A.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTITUCIÓN por REORGANIZACION.- ANDRES FREILE SOCIEDAD ANONIMA.- Mediante escritura N° 1.466 de fecha 09-11-2016, pasada al folio 3.909 y Escritura Rectificatoria N° 491 de fecha 15-05-17, pasada al folio 1.257, ambas por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut, se constituyó ANDRES FREILE SOCIEDAD ANONIMA.- ACCIONISTAS: Andrés FREILE y FREILE, argentino, nacido el 26 de Marzo de

1941, empresario, D.N.I. N° 17.180.100, CUIT 23-17185100-9, viudo, domiciliado en Mariano Moreno n° 319 de Pico Truncado, Santa Cruz; Karina Anahi FREILE, argentina, nacida el 04 de Abril de 1970, empresaria, DNI N° 21.355.415, CUIT 27-21355415-3, casada en primeras nupcias con Francisco Daniel Toto, domiciliada en Vélez Sarsfield N° 487 de Pico Truncado, Santa Cruz, Andrés Adrián FREILE, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1976, Licenciado en Comercialización Agropecuaria, DNI N° 25.272.288, CUIL 20-25272288-3, casado en primeras nupcias con Natalia Gondra, domiciliado en Saavedra N° 644 de Pico Truncado, Santa Cruz, y Christian Román FREILE, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1973, Licenciado en Economía, DNI N° 23.439.628, CUIL 20-23439628-6, soltero, domiciliado en Lengua, Lote «B» 14, Arelauquen, jurisdicción del municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.- JURISDICCION: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- PLAZO: NOVENTA y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o a través de sociedades de propósito específico, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compraventa y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, artículos de consumo, ornamentales, vestimenta, papelería, juguetería, bazar, y afines; b) Compraventa y administración, de bienes inmuebles, bienes muebles, muebles registrables, acciones, derechos, semovientes, participaciones y otros bienes de valor comercial.- Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- b) Construcción de todo tipo obras civiles e industriales, edificios, urbanizaciones, obras viales, ejecución de servicios; refacción, demolición, acondicionamiento de inmuebles y obras en general, públicas y/o privadas.- c) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, arrendamiento de rodados y maquinarias.- Explotación de servicios de lavado, engrase, gomería, y a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes, venta de neumáticos, baterías, repuestos, accesorios y afines.- d) Desarrollo y explotación de actividades agropecuarias, ganaderas, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, incluyendo las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, la conservación, fraccionamiento, envasado.- e) Asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con su objeto; elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente y realización de estudios de ecología, salubridad, higiene, impacto ambiental y medio ambiente en general.-

Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación.- f) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- g) Importación y exportación de bienes.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- f) Solicitar financiación local o extranjera para la implantación de los proyectos dentro del marco de la normativa vigente, participar en licitaciones públicas y/o privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.- g) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la actividad principal.- h) Comprar, vender, tomar en comisión, o consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), dividido en Seis Mil (6.000) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.- El capital se suscribe en dinero en efectivo y mediante la incorporación del activo y pasivo, tal como surge del Estado de Situación Patrimonial de Inicio al día 1° de Septiembre de 2016 por Reorganización empresarial en los términos del artículo 77° de la Ley 20.628, sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes, elaborado por la Contadora Pública María Cristina HAAG, Matrícula Profesional T° 1, F° 582 C.P.C.E.Ch, y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de \$ 5.100.000,00 con el aporte en Bienes de Cambio (ver nota IV) del señor Andrés Freile y Freile y la suma de \$ 900.000,00 en dinero en efectivo con el aporte de los restantes socios en igual proporción.- El capital se encuentra totalmente suscripto y se halla integrado hasta la suma de \$ 5.310.000,00.- La suma de \$ 690.000,00 será integrada en el plazo de dos años.- (Nota II Caja y Bancos Nota IV Otros Créditos).- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de Aumento de Capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL: Andres Freile y Freile 5.100 acciones y los socios Karina Anahi Freile y Andres Roman Freile y Christian Adrian Freile la cantidad de 300 acciones cada uno y derecho a un voto cada una.- AMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- La REPRESENTACIÓN

TACION LEGAL de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 31 de Agosto de cada año.- DIRECTORIO: dos Directores Titulares y un Director Suplente: Directores Titulares: los señores Andrés Freile y Freile, Andrés Adrián Freile.- Director Suplente: Karina Anahí Freile.- Presidente: Andrés Freile y Freile.- Vicepresidente: Andrés Adrián Freile.- SEDE SOCIAL: calle Italia número 734 Planta Baja de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-17

---

**EDICTO LEY 11.867.-**

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de «UNION AUTOMOTORA», rubro agencia, compra y venta de automotores, sito en calle Mosconi N° 115 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: MINISCALCO, Braulio, D.N.I. 33.792.828 con domicilio en calle Avellaneda 125 de la ciudad de Puerto Madryn.

Compradoe: ACEJO, Fernando Omar, D.N.I. 22.260.447, con domicilio en calle Abedul N° 4071 de la misma ciudad.

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en calle Mosconi 115 (secretaría) en el horario de 9:00 a 12:30 hrs. de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, Julio 27 de 2017

I: 09-08-17 V: 15-08-17

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificación**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTI-

FICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto N° 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES  
Gobernador

Decreto N° 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

---

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 28 de Agosto de 2017 a las 15:30 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
  - 2- Aumento de Capital Social
  - 3- Reformulación del Artículo cuarto del Estatuto
- Se deja expresa constancia que serán de apli-

cación los artículos 237 y 238 de la LGS y el Artículo Diez del Estatuto Social.

SOFIA LUDMILA DARCUK  
Gerente Administración  
PATAGONIA BROKER S.A.

I: 07-08-17 V: 11-08-17

### **TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. – CONVOCATORIA**

Convocáse a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. a fin de considerar la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16, para el día 30 de agosto de 2017, a las 18:00 hs. En la sede social sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.-
- 3- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/16.-
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/16 y fijar su retribución.-
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/16 y fijar su retribución.-
- 6- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- 7- Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia. EL DIRECTORIO

RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 07-08-17 V: 11-08-17

### **EDICTO LEY 19550 TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 30 de Junio del 2017. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo

lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.  
GERONIMO de FELICE  
Gerente  
D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

### **EDICTO LEY 19550 TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA de Accionistas para el día 31 de Agosto del 2017 a las 22 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. TERCERO: Designación de la Comisión Liquidadora. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 23 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.  
GERONIMO de FELICE  
Gerente  
D.N.I. 7.815.190

I: 09-08-17 V: 15-08-17

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.**

### **CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Urbanización Loteo Lago 2. Río Pico», presentado por Héctor López Rey, que tramita bajo el Expediente N° 754/17-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo ante-

rior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgessj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgessj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-08-17 V: 10-08-17

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» - Obras - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes - Esquel.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de seis (6) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en obras de la Reparación en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer conocimientos exigibles a capataces., oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Señales sobre Administración, Procedimientos, Generalamientos, Seguridad y tránsito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración

de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 16 y 17 de agosto de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 24 de agosto de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de seis (6) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y periodo trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 09, 11 y 14-08-17

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**-LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017  
-RECTIFICATIVA-**

**CLÁUSULAS PARTICULARES ART. 15-CAPACIDAD TÉCNICO - FINANCIERA**

Los proponentes deberán presentar con su oferta:

- a) copia autenticada por Escribano Público del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual vigente en la rama de arquitectura, expedido por el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chubut, o Registros Nacionales o locales, según corresponda, ó
- b) Póliza de Seguro de caución por la suma de \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) más IVA.

En el caso de presentar el Certificado de Ejecución anual, la adjudicación de la obra al oferente preseleccionado estará sujeta a la verificación de que el saldo libre de contratación anual sea igual o superior al que resulte de la siguiente relación:

Según certificado que a solicitud del Comitente emitirá el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas designe a cada uno de los integrantes de la misma.

I: 08-08-17 V: 11-08-17

---



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50